

Oficio Nro. SEPS-SGD-2019-41678-OFC

Quito, D.M., 26 de diciembre de 2019

Asunto: Jornada de trabajo y atención al público en el fin de año 2019

Señores

ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO

De mi consideración:

Como es de su conocimiento, el artículo 308 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *"las actividades financieras son un servicio de orden público"*; el Decreto Ejecutivo Nro. 858 de 28 de diciembre de 2015, declaró puente vacacional obligatorio recuperable en el sector público los días 30 y 31 de diciembre del 2019, siendo opcional para el sector privado; sin embargo, es indispensable garantizar las actividades pertinentes en el sector financiero popular y solidario en las referidas fechas.

Con el antecedente señalado es preciso indicar que, de manera obligatoria, todas las entidades de los segmentos 1, 2 y 3 deberán atender normalmente el día 30 de diciembre de 2019; en esta fecha la atención al público es opcional para las entidades de los segmentos 4 y 5.

El 31 de diciembre del 2019, último día hábil del año, las entidades del sector financiero popular y solidario podrán abrir sus puertas al público en horario normal si su capacidad operativa para gestionar el cierre del ejercicio lo permite, estando autorizado que durante ese día laboren a puerta cerrada.

Finalmente se recuerda que, de ser necesario, deberán observar lo establecido en la *"Norma de Control Sobre Horarios y Días de Atención al Público, de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, de las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda y Cajas Centrales"*, expedida mediante resolución Nro. SEPS-IGT-ISF-IGJ-2017-104 de 23 de noviembre de 2017, que en el inciso segundo del artículo 2 dispone que en caso de feriados nacionales y locales, conforme

Oficio Nro. SEPS-SGD-2019-41678-OFC

Quito, D.M., 26 de diciembre de 2019

Decreto que contenga el cronograma de días de descanso obligatorio, incluidos traslados y/o puentes vacacionales, las entidades deberán informar, a través de medios visuales o auditivos, a sus socios y clientes sobre las sucursales, agencias, ventanillas, cajeros y demás canales electrónicos que estarán operando, precisando los respectivos horarios diferidos en las fechas correspondientes.

Atentamente,

Sofía Margarita Hernández Naranjo
SUPERINTENDENTE DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA